

**RESOLUCIÓN No. 590 DEL 03 DE JUNIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN  
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-042-2026**



LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades conferidas mediante Decreto 606 del 30 de diciembre de 2025, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS" y Decreto 287 del 01 de julio de 2025 "POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA -Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, decreto que delega la función a algunos secretarios de despacho de la administración central del municipio de Dosquebradas, para la celebración de contratos, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3 literal b de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS Y/O COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA"**
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.**
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria pública en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el 22 de mayo de 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas en término el 02 de junio de 2026
4. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal transaccional SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente estarán a disposición de los interesados de manera virtual en los medios electrónicos dispuestos para este fin.
5. Que el PRESUPUESTO OFICIAL que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2026, asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$282.086.289)**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN  
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-042-2026**

6. Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor para **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS Y/O COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA.”** con ocasión al presente proceso de **Selección abreviada menor cuantía SA-042-2026**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDJ 20261381 del 14 de mayo de 2026
7. Que el Municipio de Dosquebradas determina LIMITAR el presente proceso de selección a MiPyMEs del orden territorial del Departamento de Risaralda con base en las solicitudes recibidas de esta índole.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-042-2026**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS Y/O COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS, DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA.”** el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$282.086.289)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDJ 20261381 del 14 de mayo de 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso **SA-042-2026**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de la **SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-042-2026**, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) , [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN  
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-042-2026**

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente convocatoria pública se LIMITA a MiPyMEs del orden territorial del Departamento de Risaralda con base en las solicitudes recibidas de esta índole.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto, no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

**JHON JAIRO JIMENEZ GIRALDO**  
Secretario de Educación Municipal

Reviso: Lilibeth Paola Giraldo Barreto.  
Profesional Universitaria G03  
Área Jurídica – Contratación SEM

Proyecto: Carlos Andrés Zamora Sánchez / Abogado contratista

